



Resolución de Gerencia General

N° 034-2019-APN/GG

Callao, 17 de enero de 2019

VISTO:

El Informe N° 004-2019-APN/OGA de fecha 16 de enero de 2019 de la Oficina General de Administración y el Memorando N° 054-2019-APN/DIPLA de fecha 16 de enero de 2019 de la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos, referidos a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional para el ejercicio fiscal del año 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional (LSPN), se creó a la Autoridad Portuaria Nacional (APN) como un Organismo Público Descentralizado (actualmente, Organismo Técnico Especializado, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM), encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 086-2018-APN/DIR de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2019 de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2019;

Que, mediante Informe N° 004-2019-APN/OGA de fecha 16 de enero de 2019, la Oficina General de Administración (OGA), concluye que el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Autoridad Portuaria Nacional, comprende la ejecución de los diferentes procesos logísticos requeridos por las áreas usuarias para efectuar las contrataciones de bienes y servicios, necesarios para el cumplimiento de sus metas y objetivos que ha sido reestructurado presupuestalmente por la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos (DIPLA), por lo que es necesaria la aprobación del PAC 2019 que según cuadro resumen incluye ocho (08) procedimientos de selección, cuyos montos de contratación ascienden a la suma de S/ 2'266,320.00 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles);

Que, con Memorando N° 054-2019-APN/DIPLA de fecha 16 de enero de 2019, la DIPLA, señala que, de acuerdo con el Presupuesto Institucional del año 2019 de la



Autoridad Portuaria Nacional, los procesos de contratación cuentan con financiamiento para el presente Año Fiscal;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225 modificada por Decreto Legislativo N° 1341, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; asimismo, el numeral 6.3 del artículo en mención, establece que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", señala los criterios para la elaboración y publicación de los Planes Anuales de Contrataciones de las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley y el Reglamento; y en su numeral 7.4.1 indica que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de acuerdo con las normas de organización interna de cada Entidad;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, es necesaria la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la APN correspondiente a los procesos que se desarrollarán durante el ejercicio presupuestal del año 2019, el mismo que contiene la adquisición de bienes y la contratación de servicios a través de los procedimientos de selección respectivos;

Que, de conformidad con la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 087-2018-APN/DIR de fecha 26 de diciembre de 2019, el Directorio de la APN delegó en el Gerente General la función de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la APN y sus modificaciones, debiendo de informar de ello al Directorio;

Que, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la APN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, señala que el Gerente General es el encargado de conducir las actividades de competencia de la APN, de su administración y de la implementación de las políticas aprobadas por el Directorio; asimismo, el artículo 11° de la norma citada señala que son atribuciones y funciones del Gerente General las demás que el Directorio le delegue;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Supremo N° 1341, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional - APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2019, la misma que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones y el documento que lo apruebe en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de haber sido aprobado.

Artículo 3º.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución se ponga a disposición del público en la Oficina General de Administración.

Artículo 4º.- Comunicar la presente resolución a todas las Direcciones, Unidades y Oficinas de la APN, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5º.- Encargar a la Unidad de Relaciones Institucionales la publicación de la presente resolución en la página Web de la Autoridad Portuaria Nacional.

Regístrese y comuníquese




Abog. GUILLERMO BOURONCLE CALIXTO
Gerente General (e)
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL